

Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, de aquéllos de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO I

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES												REQUISITOS DESEMPEÑO						
	CENTRO DIRECTIVO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO				ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO		EX P		FORMACION		LOCALIDAD				
	CODIGO		NUM	ADS	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL		CD	RFIDP	PTSIA								
1	DIREC. GRAL. INSP. Y EVAL.		INSPEC. PROV. SV. DELEG. P. HUEV CÓDIGO 69810				1	F	A	PLD	ADMON. PUBLICA		28	XXXX-	18,945,48			HUELVA	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Alcolea del Rio (Sevilla) (Expte. núm. 005/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Rio (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 29 de marzo de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo cortado. Primero de gules, torre de oro donjonada de tres homenajes, mazonada de sable y aclarada de gules, acompañada de cruz de Malta en argén, en situación de faja. Segundo de azur, pez de argén nadante a la sinestra, ondas de lo mismo en jefe. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular en la proporción 2:3, dividida verticalmente a un tercio del asta, de color rojo la franja más cercana al asta, que ocupa 1/3 del paño, y blanca la otra franja, que ocupa 2/3, con el escudo municipal sobrepuesto y centrado en la franja blanca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales

es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 20 de abril de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Alcolea del Rio (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería, al amparo del Decreto 202/2005, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración,

establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Asimismo, el artículo 8 de dicho Decreto, establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno en Almería.

Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2005 se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las Entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria y mediante la Resolución de 30 de marzo de 2006 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en la provincia de Almería.

En consecuencia, recibidas las propuestas y designaciones correspondientes y en uso de las facultades que me corresponden,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Resolución el nombramiento como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería las siguientes personas en representación de las entidades que se indican:

Por parte de la Administración Local:

- Don Ginés Martínez Balastegui, Vicepresidente primero y Diputado Provincial del Área de Servicios Sociales de la Diputación de Almería (suplente: doña Elena Bernal Muñoz, Directora del Área de Servicios Sociales de la Diputación de Almería).

- Doña Rebeca Gómez Gázquez, Concejala del Ayuntamiento de Almería (suplente: don Manuel Maldonado Criado, Concejal del Ayuntamiento de El Ejido).

- Don Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vicar (suplente: doña Guadalupe Fernández Rubio, Concejala del Ayuntamiento de El Ejido).

Por parte de las organizaciones sociales:

En representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes:

- Don Al Hanafi Hamza, Asociación de Trabajadores e Inmigrantes en España ATIME (suplente: don Noureddine Tagi).

- Don Mohamed Bentrika, Cooperación y Desarrollo con el Norte de África CODENAF (suplente: don Hamza El Ghazali).

En representación de las entidades sin fines lucrativos de pro inmigrantes:

- Don Francisco Vicente Ariza, Cruz Roja Española-Almería (suplente: doña Julia Rodríguez Pina).

- Don Antonio Puertas García, Asociación «Almería Acoge» (suplente: don Juan Antonio Miralles Ortega).

En representación de las organizaciones sindicales:

- Doña Concepción Jiménez Álvarez, Unión General de Trabajadores-UGT (suplente: don José Antonio Alfonso Granero).

- Doña Inmaculada Rodríguez Vela, Comisiones Obreras-CCOO (suplente: doña María Ignacia Codina Díaz).

En representación de las organizaciones empresariales:

- Don Antonio L. Briones Briones, ASEMPAL Almería (suplente: doña María Angeles Asensio Hita).

- Doña María Dolores Rodríguez Díaz, ASEMPAL Almería-Sector Agrícola (suplente: don Joaquín Sánchez Sánchez).

En calidad de instituciones públicas y/o privadas relacionadas con la inmigración:

- Don Juan Enciso Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (suplente: don Miguel Ángel Barrientos Ruiz, Concejal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido).

- Don Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (suplente: doña Amalia Gualda Sabio, Concejala para la Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Níjar).

- Don José Galdeano Antequera, Concejal-Delegado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (suplente, don Juan Francisco Iborra Rubio, Jefe de Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar).

Almería, 3 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Huelma (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2306505.

Con fecha 5.5.06 el Excmo. Ayuntamiento de Huelma solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2005 se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Gobernación, con fecha 11 de marzo de 2005 presentó solicitud de subvención por importe de 35.883,96 euros, y con la finalidad de ejecutar el proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en edificio municipal cuyo presupuesto asciende a 39.871,07 euros.

2.º En virtud de resolución de fecha 27 de septiembre de 2005, se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 35.833,96 euros; en dicha resolución se establece un plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido (8 meses contados a partir del día siguiente al de la materialización del pago).

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: el archivo a construir se realizará en la planta baja de un edificio en construcción que cuenta con un gran retraso y afecta, por tanto a la creación del archivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El art. 11.2 de la Orden de 25 de enero de 2005 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás, de general aplicación se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Huelma una ampliación de 10 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2306505.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 27.9.05 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Jaén, 8 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Huelma (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2314205.

Con fecha 5.5.06 el Excmo. Ayuntamiento de Huelma solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2005 se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Gobernación, con fecha 11 de marzo de 2005 presentó solicitud de subvención por importe de 16.255,73 euros y con la finalidad de ejecutar el proyecto de Creación de Archivo Municipal cuyo presupuesto asciende a 18.061,92 euros.

2.º En virtud de resolución de fecha 22 de noviembre de 2005, se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 16.255,73 euros; en dicha resolución se establece un plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido (8 meses contados a partir del día siguiente al de la materialización del pago).

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: el archivo a construir se realizará en la planta baja de un edificio en construcción que cuenta con un gran retraso y afecta, por tanto a la creación del archivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El art. 11.2 de la Orden de 25 de enero de 2005 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás, de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Huelma una ampliación de 10 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2314205.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 22.11.05 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Jaén, 8 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 604/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 604/06, interpuesto por doña Rosa María Camacho Vázquez, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la denegación por silencio administrativo del escrito de alegaciones interpuesto contra la Resolución Provisional de Aprobados correspondiente a las pruebas selectivas, acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Farmacia (A.2008), convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 224/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 224/2006, interpuesto por don José Cornejo Fernández, contra la Orden de 17 de enero de 2006, por la que se resuelve acumuladamente los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, de fecha 12 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 2 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Torres Padilla, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo,

y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de abril de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Torres Padilla, S.L., un incentivo directo por importe de 1.327.550,50 euros (un millón trescientos veintisiete mil quinientos cincuenta euros con cincuenta céntimos).

ACUERDO de 2 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de abril de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Conceder a la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., un préstamo por importe de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros), con un plazo de amortización de 8 años, con carencia de 24 meses, a un interés del 0,25 %, con amortización de capital e intereses trimestrales y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

Previa o simultáneamente a la formalización de la operación se deberá aportar aval de una entidad financiera.

2.º Otorgar a la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., un incentivo directo por importe de 5.431.471,08 euros (cinco millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y un euros con ocho céntimos).

3.º Otorgar a la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 486.775,44 euros (cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos).

ACUERDO de 2 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Cerámica Pradas, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de abril de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Cerámica Pradas, S.A., un incentivo directo por importe de 1.412.961,70 euros (un millón cuatrocientos doce mil novecientos sesenta y un euros con setenta céntimos).

ACUERDO de 2 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa SK 3000 Aeronáutica, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de abril de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Conceder a la empresa SK 3000 Aeronáutica, S.A., un préstamo por importe de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros), con un plazo de amortización de 7 años, con carencia de 24 meses, a un interés del 0,25%, con amortización de capital e intereses semestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

Previa o simultáneamente a la formalización de la operación se deberá aportar aval de una entidad financiera.

2.º Otorgar a la empresa SK 3000 Aeronáutica, S.A., un incentivo directo por importe de 2.060.590,69 euros (dos millones sesenta mil quinientos noventa euros con sesenta y nueve céntimos).

ACUERDO de 2 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Artes Gráficas Gandolfo, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de abril de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Artes Gráficas Gandolfo, S.A. un incentivo directo por importe de 1.399.893,47 euros (un millón trescientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 467/06 interpuesto por doña María Jesús Juanes Sanz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de abril de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE ABRIL DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 467/06 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JESUS JUANES SANZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 467/06 interpuesto por doña María Jesús Juanes Sanz contra la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se

resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de Matronas.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de abril de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 467/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 646/06 interpuesto por doña Josefa Garcia Oliva y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE MAYO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 646/06 INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA GARCIA OLIVA Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 646/06 interpuesto por doña Josefa Garcia Oliva y otros contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud. y contra Resolución de 6 de febrero de 2006, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de mayo de 2006.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 646/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 683/06 interpuesto por don Isidro Jesus Carmona de Torres, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE MAYO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 683/06 INTERPUESTO POR DON ISIDRO JESUS CARMONA DE TORRES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 683/06 interpuesto por don Isidro Jesús Carmona de Torres contra la Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud, Médicos de Familia en DCCU y Médicos de Familia en SCCU, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 683/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso núm. Tres de Córdoba, en el recurso, PA, número 61/06, interpuesto por Sociedad Andaluza de Análisis Clínicos, y se emplaza a terceros interesados (BOJA núm. 82, de 3.5.2006).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2006, la Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba, en el recurso PA, num. 61/06, interpuesto por Sociedad Andaluza de Análisis Clínicos, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, relativo al órgano jurisdiccional ante el que se tramita el mencionado recurso, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba».

Debe decir: «Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba».

Sevilla, 8 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2/06 interpuesto por don Julio Pastorin Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MAYO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2/06 INTERPUESTO POR DON JULIO PASTORIN RODRIGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2/06 interpuesto por don Julio Pastorin Rodríguez contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General

de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 697/06 interpuesto por Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados

En fecha 9 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MAYO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 697/06 INTERPUESTO POR CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 697/06 interpuesto por Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud, y contra Resolución de 3 de febrero de 2006, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 697/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en los recursos acumulados núms. 233/06 y 234/06 interpuestos por don Rafael Cubillo Cobos y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MAYO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN LOS RECURSOS ACUMULADOS NUMS. 233/06 Y 234/06 INTERPUESTOS POR DON RAFAEL CUBILLO COBOS Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los recursos acumulados núms. 233/06 y 234/06 interpuestos por don Rafael Cubillo Cobos y otros, contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud, contra Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CCOO, UGT y CSI-CSIF, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra las anteriores.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos acumulados números 233/06 y 234/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 18 de abril de 2006, por la que se autoriza nueva denominación específica y nueva denominación de la titularidad a los centros docentes privados «Cumbres» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Examinado el expediente promovido por «Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores (Legionarios de Cristo)» solicitando nueva denominación específica de los centros docentes privados «Cumbres», código 41602594, con domicilio en Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5. Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas enseñanzas fueron autorizadas por órdenes de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 3 de julio de 2001 (BOJA de 7 de agosto) y de la Consejería de Educación de 31 de agosto de 2005 (BOJA de 5 de octubre), así como nueva denominación de la titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por las citadas órdenes, los centros tienen autorización para impartir doce unidades de Educación Infantil, veinticuatro unidades de Educación Primaria, doce unidades de Educación Secundaria Obligatoria y cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales).

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de denominación específica a los centros docentes privados «Cumbres», por el de «Highlands», así como el cambio de denominación de la titularidad de los mismos, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación Específica: «Highlands».
Titular: Congregación de Legionarios de Cristo.
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5.
Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Municipio: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.
Código: 41602594.
Composición resultante:

- Educación Infantil: 12 unidades.
Puestos escolares: 288.

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación Específica: «Highlands».
Titular: Congregación de Legionarios de Cristo.
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5.
Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Municipio: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.
Código: 41602594
Composición resultante:

- Educación Primaria: 24 unidades.
Puestos escolares: 600.

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación Específica: «Highlands».
Titular: Congregación de Legionarios de Cristo.
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5.
Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Municipio: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.
Código: 41602594
Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.
Puestos escolares: 360.
- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias y Tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 70
Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. La presente modificación se inscribirá en el Registro de centros docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Tercero. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 24 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Mar Azul» para el Instituto de Educación Secundaria de Balerma (Almería).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 04700533, con domicilio en Carretera de Guardias Viejas, s/n de Balerma, de El Ejido (Almería), acordó proponer la denominación específica de «Mar Azul» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mar Azul» para el Instituto de Educación Secundaria de Balerma, de El Ejido (Almería), código 04700533, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 24 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Villa de Setenil» para el Instituto de Educación Secundaria de Setenil (Cádiz).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 11701051, con domicilio en C/ Cruz Cañete, s/n, de Setenil (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «Villa de Setenil» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Villa de Setenil» para el Instituto de Educación Secundaria de Setenil (Cádiz), código 11701051, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 571/05, interpuesto por don Rafael Lorenzo Pelicano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Huelva, se ha interpuesto por don Rafael Lorenzo Pelicano, Recurso Contencioso-Administrativo núm. 571/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de septiembre de 2005, por la que se desestima el Recurso de Alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 12 de junio de 2003, recaída en el expediente HU/2002/544/G.C/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 571/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 5 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 718/05, interpuesto por Sociedad de Cazadores de Morón de la Frontera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores de Morón de la Frontera, Recurso núm. 718/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.11.05, por la que se estima parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8.9.03, recaída en el expediente sancionador núm. SAN-SPA/09/02-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 718/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 5 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se modifica el Reglamento General de Procedimiento Electoral.

El Claustro de la Universidad de Almería en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2006 ha acordado que el art. 15.1 (a) del Reglamento General de Procedimiento Electoral de la Universidad de Almería pase a tener la siguiente redacción:

«En las elecciones a Claustro, la circunscripción será única para el personal docente e investigador en cada uno de los subsectores, por titulaciones para los estudiantes y única para el personal de administración y servicios.»

Almería, 5 de mayo de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2006, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 19 de abril de 2006, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2006, en ejercicio de sus competencias (arts. 14.2, párrafo segundo, 41.2 y 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, art. 18.2 de la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003 de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y restante normativa de aplicación).

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2006 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 20 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACION 2006

La Universidad de Granada, a través del Plan Propio, lleva a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la Investigación que complementan las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.
- Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.
- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.
- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas del plan propio, la Comisión de Investigación concede ayudas para distintas actividades que tienen, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

PROGRAMAS, OBJETIVOS Y PLAZOS DE PRESENTACION

1. Becas de iniciación

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 28 de abril de 2006.

2. Apoyo técnico.

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, mediante ayudas al estudio. Los beneficiarios habrán de colaborar con los servicios generales de la UGR.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 28 de abril de 2006.

3. Formación de investigadores.

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 29 de abril de 2006.

4. Ayudas puente.

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de postgrado que hayan terminado el período de disfrute de la beca.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de noviembre de 2006.

5. Perfeccionamiento de doctores.

Posibilitar a los becarios de investigación su perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2006.

6. Incorporación de doctores.

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento.

Plazo de presentación de solicitudes: Entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2006.

7. Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral.

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de mayo de 2006.

8. Estancias breves en otros centros de investigación.

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

9. Profesores y científicos visitantes.

Objetivo del programa.

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores e investigadores de otras universidades o centros de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2006.

10. Acciones integradas.

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2006.

11. Organización de reuniones científicas.

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de noviembre de 2006.

12. Participación en reuniones científicas.

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de noviembre de 2006.

13. Proyectos de investigación.

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos.

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

15. Reparación de material científico.

Apoyar económicamente la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de noviembre de 2006.

16. Anticipos.

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de noviembre de 2006.

17. Acciones especiales y apoyo a convenios.

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2006, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2006.

18. Premios de investigación.

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

A) Premio «Universidad de Granada» a la Divulgación Científica.

B) Premios «Universidad de Granada» a Trabajos de Investigación de Excelencia.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

19. Sabáticos.

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de noviembre de 2006.

20. Financiación por objetivos.

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

NORMAS GENERALES

1. Los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de la concesión de la ayuda.

2. Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria en el registro de los Centros (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias), en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo. La solicitudes se harán en el impreso normalizado que a tal efecto se encuentra en la dirección de Internet <http://invest.ugr.es>.

Los interesados podrán consultar, en la misma dirección, el estado de tramitación de sus solicitudes.

3. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes. En particular, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos de producción científica archivados en SICA, evitando así que los investigadores o los grupos implicados deban aportar su curriculum vitae o su historial.

4. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. Transcurridos dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, las solicitudes que no hayan sido notificadas favorablemente se entenderán desestimadas.

5. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

6. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

7. La justificación económica de las distintas ayudas concedidas se realizará mediante la remisión al Servicio de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo de copia de los justificantes de gasto tramitados. Dicha justificación se realizará en el mes siguiente a la realización del gasto.

8. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Construcción de edificio administrativo en la Avenida de Madrid, parcela C1-1, de Jaén.»

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 23.3001 ED.05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Construcción de edificio administrativo en la Avenida de Madrid, parcela C1-1, de Jaén.»

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2005/S 140-138620, de 22 de julio de 2005, BOE núm. 190, de 10 de agosto de 2005 y BOJA núm. 147, de 29 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.493.998,09 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de marzo de 2006.

b) Contratista: «Vías y Construcciones, S.A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.763.514,25 euros.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realiza-